

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"**"2008 - Año de la Prevención en Seguridad"***Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto****Secretaría General****Subdirección General de Despacho**

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría General.

Autoridades Municipales**Intendente Municipal:** Cdor. Benigno Antonio **RINS****Secretario General:** José Ernesto **LAGO****Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales:** Prof. Claudio Víctor **MIRANDA****Secretario de Economía:** Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO****Secretario de Desarrollo Humano:** Jorge Raúl **MONTÓN****Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos:** Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI****Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo:** Mgter. Guillermo Gustavo **MANA****Secretario de Planificación y Coord. de Gestión:** Prof. Eduardo **YUNI****Fiscal Municipal:** Dr. Hernán **DI SANTO****Concejo Deliberante****Presidente:** Sr. Juan Rubén **JURE****Vicepresidente primero:** Sr. Héctor Hugo **PATRONI****Vicepresidente segundo:** Sr. Domingo Víctor **NUÑEZ****Vicepresidente tercero:** Sr. Eduardo Renato **DE MARCO****Secretario:** Sr. César Gustavo **TORRES****Tribunal de Cuentas****Presidente:** Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS****Vocales:** Dra. Viviana Andrea **YAWNY**; Dr. Héctor Emilio **BINA**; Lic. Adriana Isabel **FOURCADE****Defensor del Pueblo**Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 15 de marzo de 2008



DECRETO N° 3931/2008

3 de marzo de 2008

ARTICULO 1°.- DESIGNASE como jurados por parte de la Universidad Nacional de Río Cuarto, para los llamados a Concursos Cerrados y Abiertos para cubrir puestos de trabajo y vacantes dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad de Río Cuarto conforme lo establecido en la Ordenanza N° 1587/07, a las personas que a continuación se detallan, actuando en las reparticiones que para cada uno se indica:

Secretaría de Desarrollo Económico y Subsecretaría de Producción.

Titular: Dr. Roberto Tafani
Suplente: Mgter. Gustavo Busso.

Subsecretaría de Empleo y Microemprendimientos.

Titular: Cr. Roberto Domínguez
Suplente: Cr. Alejandro Funes.

Subsecretaría de Gobierno , Secretaría General y Fiscalía.

Titular: Ab. Patricia Etienne.
Suplente: Ab. Jorge Alberto Miguel.

Subsecretaría de Relaciones Institucionales

Titular: Lic. Carlos Alberto Reynoso
Suplente: Lic. Patricia Casal.

Subsecretaría de Recursos Humanos

Titular: Lic. César Migani
Suplente: Mgter. Nelly C. Bongiovanni.

Secretaría de Economía

Titular: Lic. Germán Regis
Suplente: Lic. Francisco Bavera.

Subsecretaría de Egresos

Titular: Mgter. Marta Boiero.
Suplente: Cr. Eduardo Iribarne.

Subsecretaría de Ingresos





Titular: Cra. Graciela Bellandi

Suplente: Cra. María de los Ángeles Argüello.

Subsecretaría de Cultura

Titular: Profesora Rosana Daniele.

Subsecretaría de Deporte

Titular: Lic. Gustavo Kunzevich

Suplente: Lic. Silvina Oste.

Subsecretaría de Promoción Social

Titular: Lic. Patricia Casal.

Suplente: Lic. Carlos Alberto Reynoso

Subsecretaría de Salud

Titular: Dr. Armando R. Vesco

Suplente: Nilda G. Collavino.

Dirección de Prevención:

Titular: Lic. Héctor Stroppa

Suplente: Lic. Olga Lezama.

Secretaría de Planificación y Coordinación de Gestión y la Subsecretaría de Planificación Estratégica.

Titular: Lic. Ernesto Bosch.

Suplente: Lic. Norma Biasi.

Subsecretaría de Comunicación

Titular: Lic. María Angélica Carlosena

Suplente: Lic. César Quiroga.

Secretaría de Desarrollo Urbano, Subsecretaría de Obras e Infraestructura, IMV

Titular: Arq. Alfredo Gestal

Suplente: Arq. Marcelo Flores.

Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios

Dirección General de Vialidad

Titular: Ing. Germán R. Zamanillo
Suplente: Ing. Marcos E Felici

Dirección General Higiene Urbana y Espacios Verdes

Titular: Ing. Agr. Teresa S. Caminos
Suplente: Ing. Agr. Sergio J Estevez.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3932/2008
3 de marzo de 2008

ARTICULO 1°.- OTORGASE al señor Jorge Horacio Ferreyra, D.N.I. N° 10.252.537 un subsidio por la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800) mensuales por el término de doce (12) meses, a los fines de hacer frente a problemas habitacionales.

ARTICULO 2°.- La erogación dispuesta deberá imputarse al Programa- Proyecto 009-99 (FUAP 1681) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSE ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3933/2008
3 de marzo de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE al señor Rolando Alberto Castro, D.N.I. N° 6.399.390 un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) a los efectos de hacer frente a problemas habitacionales.





ARTICULO 2º.- La presente erogación deberá imputarse al Programa-Proyecto 009-99 (FUAP 1687), del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

DECRETO N° 3934/2008
5 de marzo de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1588/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1588/07

ARTICULO 1º.- Designase con el título de Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Río Cuarto a Don Carlos Alberto Granado, en los términos establecidos por la Ordenanza N° 189/333/92.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Presidencia del Concejo Deliberante a cumplir el homenaje a que se refiere el artículo 1º de la presente en la edición del Programa Cultural de Banca al Arte, a realizarse el miércoles 19 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 3º.- El homenaje consistirá en la entrega del diploma correspondiente y la estatuilla alegórica del Concejo Deliberante, con la participación del señor Presidente del Cuerpo y el Concejal designado al efecto.

ARTICULO 4°.- Difúndase por los medios de comunicación masiva las cualidades y trayectoria del homenajeado sobre la base de los fundamentos que acompañaron al proyecto original.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de diciembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3935/2008
5 de marzo de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1626/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1626/08

ARTICULO 1°.- Apruébase la contratación en forma directa de la Empresa VIAL Sociedad de Economía Mixta para la ejecución de la obra "Cordón Cuneta y Pavimentación Barrio Leandro N. Alem", de conformidad con el proyecto elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal, y con ajuste al Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo integra la presente, por un monto de Cuatro Millones Ciento Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Seis Pesos con Doce Centavos (\$ 4.171.966,12).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar el contrato de obra correspondiente a la contratación aprobada por el artículo primero de la presente.

ARTICULO 3°.- Disponer que el pago de la obra contratada de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente, se efectúe con los fondos provenientes del Fideicomiso Financiero Municipalidad de Río Cuarto, mediante el procedimiento de pago establecido en el contrato de constitución de dicho fideicomiso y sus addendas.





ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de febrero de 2008.-

VICTOR D. NUÑEZ; Vicepresidente 2° a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3936/2008

5 de marzo de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1633/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1633/08

ARTICULO 1°.- Apruebase el convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba - Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de Río Cuarto, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, relacionado con el mantenimiento de las costas del río Cuarto.

ARTICULO 2°.- Ampliase el Cálculo de Recursos del Presupuesto vigente ingresando los fondos a la partida 1-4-2-2-4 "Convenio Mantenimiento Costas del Río Cuarto", que se creará a tal fin y el Presupuesto de Gastos cuyo crédito corresponderá a las partidas de gastos que correspondan al objeto de gastos del clasificador vigente según el destino de los fondos determinados por el Convenio firmado y por el monto que corresponda, dentro del Programa 107, Proyecto 01, lo que corresponda a la Fundación Deportiva Municipal (FUNDEMUR) y el Programa 210, Proyecto 04, el que se creará a tal efecto y que se administrará desde la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Créase el Proyecto 04: Convenio Mantenimiento Costas del Río Cuarto, dentro del Programa 210, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de febrero de 2008.-

VICTOR D. NUÑEZ; Vicepresidente 2º a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3937/2008

5 de marzo de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1632/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1632/08

ARTICULO 1º.- Apruebase el Convenio Individual de Adhesión y Asignación de Fondos firmado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba - Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de Río Cuarto, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, relacionado con el Plan Integral de Regularización Edilicia de los Establecimientos Escolares Provinciales.

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos para que proceda a realizar las contrataciones y/o compras necesarias respetando el marco del régimen de contrataciones previsto por la Municipalidad de Río Cuarto, mediante la utilización de los mecanismos y formalidades que garanticen la pronta realización de las obras, en atención a la necesidad y a la urgencia que derivan del pronto inicio de las actividades escolares.

ARTICULO 3º.- Amplíase el Cálculo de Recursos del Presupuesto vigente ingresando los fondos a la partida 02-02-02-02-02 "Convenio Refacción de Escuelas Provinciales" y el Presupuesto de Gastos en el objeto de gastos del clasificador vigente según el destino de los fondos determinados por el Convenio firmado y por el monto que corresponda dentro del Área 02, Programa 206, Proyecto 03 que se administre desde la Secretaría Programa de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.





ARTICULO 4°.- Créase el Proyecto 03, "Convenio Regularización Edilicia de Establecimiento Escolares Provinciales ", dentro del Programa 206, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de febrero de 2008.-

VICTOR D. NUÑEZ; Vicepresidente 2° a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3938/2008
5 de marzo de 2008

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. Leonardo Saúl Mondino, D.N.I. 28.491.900, al cargo que ocupaba, según Decreto N° 3335/07, como Personal de Gabinete categoría 47, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3939/2008
5 de marzo de 2008

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. Gloria Edith Roldan, D.N.I. 22.856.437, al cargo que ocupaba, de acuerdo con el Decreto N° 3102/07, como locadora de servicio en el consultorio externo del Centro de Salud Municipal.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3940/2008

5 de marzo de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE al Club Atlético Defensores de Alberdi un aporte económico de pesos Tres Mil (\$ 3.000), destinados a la compra de tejido para cercar el estadio de fútbol que posee la institución.-

ARTICULO 2°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Prog- Proy. 509-99, (FUAP 1558) del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- El Club Atlético Defensores de Alberdi, deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.-

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3941/2008

5 de marzo de 2008

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la señora Argelia Mercedes Neild en expte. N° 8227-N-07 en contra de la Resolución N° 4346 de fecha 26 de julio de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3942/2008

5 de marzo de 2008





ARTICULO 1º.- OTÓRGASE al Círculo Vecinal - Río Cuarto, un aporte económico de pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000), los que serán abonados en cuatro (4) cuotas mensuales, a partir del mes de marzo de 2008.-

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Prog- Proy.509-01 (FUAP 1576) del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- El Círculo Vecinal - Río Cuarto deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3943/2008
5 de marzo de 2008

ARTICULO 1º.- DESIGNASE como Personal de la Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Categoría 4, Código 30.031, al señor Guillermo Alfredo Caffaro, D.N.I. N° 21.694.521 para desempeñarse como Oficinista, dependiente de la División Legales de EMOS, en un todo de acuerdo con los resultados del Concurso Público y Abierto de Antecedentes N° 27.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, afectarán las partidas 1.1.01.01 del Presupuesto para gastos de Personal vigente en EMOS.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3944/2008

5 de marzo de 2008

ARTICULO 1°.- DESIGNASE como Personal de la Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Código 30.062, al señor Miguel Angel Cabrera, D.N.I. N° 11.070.365 para desempeñarse como Archivero, dependiente de la División Secretaría General de EMOS, en un todo de acuerdo con los resultados del Concurso Público y Abierto de Antecedentes N° 29.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, afectarán las partidas 1.1.01.01 del Presupuesto para gastos de Personal vigente en EMOS.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3945/2008

6 de marzo de 2008

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Concurso Cerrado, conforme las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1587/07, para la cobertura de las siguientes Vacantes de Promoción, en el Ente Descentralizado de Control Municipal - EDECOM:

1.-Catorce (14) cargos para la Dirección General de Tránsito y Seguridad, distribuidos de la siguiente manera:

- 1.1.-Un (1) cargo de Director General Tránsito y Seguridad, categoría PA-TC 17.
- 1.2.-Un (1) cargo de Subdirector General Tránsito y Transporte, categoría PA-TC 16
- 1.3.-Un (1) cargo Jefe de Departamento Control de Tránsito, categoría PSE-TS 10.
- 1.4.-Un (1) cargo Jefe de División Inspección Terrestre y Motorizada, categoría PSE-TS 9.
- 1.5.-Un (1) cargo Jefe de Sección Guardia y Servicios Generales, categoría PM-TS 8.
- 1.6.-Un (1) cargo Jefe de Sección Motorizada, categoría PSE-TS 8.
- 1.7.-Un (1) cargo Jefe de Sección Infantes, categoría PSE-TS 8.
- 1.8.-Un (1) cargo Jefe de Departamento Habilitación y Servicios, categoría PCA-TS 10.
- 1.9.-Un (1) cargo Jefe de División Expedición Licencia de Conducir, categoría PM-TS 9.
- 1.10.-Un (1) cargo Jefe de División Educación Vial, categoría PCB-TS 9.
- 1.11.-Un (1) cargo Jefe de División Servicios Públicos, categoría PM-TS 9.
- 1.12.-Un (1) cargo de Subdirector General Seguridad Espectáculos Públicos, categoría PA-TC 16.





1.13.-Un (1) cargo Jefe de División Auditorías y Habilitaciones, categoría PA-TS 9.

1.14.-Un (1) cargo Jefe de División Inspectores, categoría PSE-TS 9.

2.-Nueve (9) cargos para la Dirección General de Bromatología, Zoonosis y Medio Ambiente, distribuidos de la siguiente manera:

2.1.-Un (1) cargo de Director General de Bromatología, Zoonosis y Medio Ambiente, categoría PA-TC 17.

2.2.-Un (1) cargo Jefe de Departamento de Zoonosis, categoría PCA-TS 10.

2.3.-Un (1) cargo Jefe de División Población Canina, categoría PCA-TS 9.

2.4.-Un (1) cargo Jefe de División Control de Plagas, categoría PCA-TS 9.

2.5.-Un (1) cargo Jefe del Área de Medio Ambiente, categoría PA-TC 12.

2.6.-Un (1) cargo Jefe de División Inspección y Verificación (Área Medio Ambiente), categoría PA-TS 9.

2.7.-Un (1) cargo Jefe del Área de Bromatología, categoría PA-TC 12.

2.8.-Un (1) cargo Jefe de División Inspección y Verificación (Área Bromatología), categoría PCA-TS 9.

2.9.-Un (1) cargo Jefe de División Laboratorio, categoría PCA-TS 9.

3.-Seis (6) cargos para la Dirección General de Administración, distribuidos de la siguiente manera:

3.1.-Un (1) cargo de Director General de Administración, categoría PA-TC 17.

3.2.-Un (1) cargo de Subdirector General Control y Gestión, categoría PA-TC 16.

3.3.-Un (1) cargo Jefe de Departamento Ingresos y Egresos, categoría PCA-TS 10.

3.4.-Un (1) cargo Jefe de División Ingresos, categoría PA-TS 9.

3.5.-Un (1) cargo Jefe de División Egresos, categoría PA-TS 9.

3.6.-Un (1) cargo Jefe de Departamento Recursos Humanos, categoría PA-TS 10.

ARTICULO 2°.- Admítase para la participación en el presente concurso a los empleados municipales de Planta Permanente.

ARTICULO 3°.- Apruébase a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo I).

ARTICULO 4°.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes, juntamente con la presentación de los curriculum, desde las ocho (8) horas hasta las trece (13) horas del día catorce (14) de Marzo de 2008 en el EDECOM sito en calle Concejal Eizmendi 124 de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 5°.- Desígnase como fecha en la cual se llevarán a cabo las entrevistas y/o entrega del plan o proyecto requerido, el día diecisiete (17) de Marzo de 2008 a partir de las catorce (14) hs. en el EDECOM.

ARTICULO 6°.- Cuando el concurso corresponda a cargos de Director y Subdirector el jurado estará integrado por el Presidente del Directorio del EDECOM, Dr. Eduardo Massa, el Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, Prof. Claudio Miranda, la Concejal Lucía Aliberto, la Concejal Lucía Fortuna, quedando por designar el representante de la Universidad Nacional de Río Cuarto u otra institución educativa terciaria o universitaria ya que por razones de fuerza mayor ha resultado imposible su designación en este acto.

ARTICULO 7°.- Para los restantes cargos el jurado estará integrado por el Presidente del Directorio del EDECOM, Dr. Eduardo Massa, el Director del área donde se concursa el cargo, la Concejal Lucía Aliberto, la Concejal Lucía Fortuna, quedando por designar el representante de la Universidad Nacional de Río Cuarto u otra institución educativa terciaria o universitaria ya que por razones de fuerza mayor ha resultado imposible su designación en este acto.

ARTICULO 8°.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de Internet la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes: Carta Orgánica Municipal, Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Régimen de los Concursos N°1587/07, Ordenanza de los Procedimientos Administrativos 282/1039/85. La restante Reglamentación estará a disposición de los agentes municipales en cada una de las Direcciones o en donde estas dispongan.

ARTICULO 9°.- Dése a la presente la más amplia difusión durante cinco (5) días hábiles en el ámbito de esta Municipalidad, de la Subsecretaría de Recursos Humanos y del EDECOM. Los pliegos de Base para los cargos mencionados serán publicados durante el mismo período indicado en este artículo en el EDECOM en horario de ocho (8) a trece (13) horas.

ARTICULO 10°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSE ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3946/2008
6 de marzo de 2008

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Concurso Abierto, conforme las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1587/07, para la cobertura de las siguientes Vacantes de Ingreso, en el Ente Descentralizado de Control Municipal - EDECOM:





1.-Cincuenta y nueve (59) cargos para la Dirección General de Tránsito y Seguridad, distribuidos de la siguiente manera:

- 1.1.- Un (1) cargo en la Subdirección General de Tránsito y Transporte, categoría PM-TB 2
- 1.2.- Un (1) cargo en la Subdirección General de Tránsito y Transporte, categoría PM-TB 3.
- 1.3.- Seis (6) cargos en la Sección Guardia y Servicios Generales, categoría PM-TB 2.
- 1.4.- Once (11) cargos en la Sección Motorizada, categoría PSE-TB 2.
- 1.5.- Veintiún (21) cargos en la Sección Infantes, categoría PSE-TB 2
- 1.6.- Un (1) cargo en la Sección Infantes, categoría PM-TB 2.
- 1.7.- Tres (3) cargos en la División Expedición Licencia de Conducir, categoría PM-TB 2.
- 1.8.- Tres (3) cargos en la División Educación Vial, categoría PM-TB 2.
- 1.9.- Cuatro (4) cargos en la División Servicios Públicos, categoría PM-TB 2.
- 1.10.-Dos (2) cargos en la División Auditorías y Habilitación, categoría PA-TB 2.
- 1.11.-Seis (6) cargos en la División Inspectores, categoría PSE-TB 2.

2.-Quince (15) cargos para la Dirección Gral. De Bromatología, Zoonosis y Medio Ambiente, distribuidos de la siguiente manera:

- 2.1.-Dos (2) cargo en División Población Canina, categoría PM-TB 2
- 2.2.-Un (1) cargo en División Población Canina, categoría PCA-TS 7.
- 2.3.-Un (1) cargo en División Población Canina, categoría PA-TM 7.
- 2.4.-Dos (2) cargo en División Control de Plagas, categoría PM-TB 2.
- 2.5.-Dos (2) cargo en División Inspección y Verificación (Área Medio Ambiente), categoría PM-TB 2.
- 2.6.-Dos (2) cargo en División Inspección y Verificación (Área Bromatología), categoría PA-TM 7.
- 2.7.-Un (1) cargo en División Inspección y Verificación (Área Bromatología), categoría PA-TB 2.
- 2.8.-Cuatro (4) cargos en División Inspección y Verificación (Área Bromatología), categoría PM-TB 2.

3.-Ocho (8) cargos para la Dirección General de Administración, distribuidos de la siguiente manera:

- 3.1.-Dos (2) cargos en la Subdirección General de Control y Gestión, categoría PM-TB 2
- 3.2.-Un (1) cargo en Departamento Ingresos y Egresos, categoría PCA-TS 7.
- 3.3.-Dos (2) cargos en División Ingresos, categoría PA-TB 2.
- 3.4.-Un (1) cargo en División Egresos, categoría PA-TB 2.
- 3.5.- Un (1) cargo en División Egresos, categoría PA-TB 3
- 3.6.-Un (1) cargo en Departamento Recursos Humanos, categoría PA-TB 2.

ARTICULO 2º.- Admítase para la participación en el presente concurso a los ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal, la Ord. 282/92 Estatuto del Empleado Municipal y la Ord. 1587/07 Régimen de Con-

curso Público para la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 3°.- Limitase a los postulantes para presentarse como máximo hasta en dos (2) cargos para las vacantes previstas en la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Río Cuarto, establecidas en la Ord. N° 1375/07.

ARTICULO 4°.- Apruébase a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo I).

ARTICULO 5°.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes, juntamente con la presentación de los curriculum, desde las ocho (8) horas hasta las trece (13) horas de los días diecisiete (17) y dieciocho (18) de Marzo de 2008 en el EDECOM sito en calle Concejal Eizmendi 124 de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 6°.- Desígnase como fecha en la cual se llevarán a cabo las entrevistas y/o entrega del plan o proyecto requerido, entre los días 25 (veinticinco) y 26 (veintiséis) de marzo de 2008 para los cargos correspondientes a la Dirección General de Tránsito y Seguridad, 27 (veintisiete) de marzo de 2008 para los cargos correspondientes a la Dirección de Bromatología, Zoonosis y Medio Ambiente y 28 (veintiocho) de marzo de 2008 para los cargos de la Dirección General de Administración, a partir de las ocho (8) hs. en el EDECOM.

ARTICULO 7°.- Para los cargos correspondientes a la Dirección General de Tránsito y Seguridad el jurado estará integrado por el Presidente del Directorio del EDECOM, Dr. Eduardo Massa, el Director del área donde se concursa el cargo, el Concejal Enrique Magoia, la Concejal Lucía Fortuna, quedando por designar el representante de la Universidad Nacional de Río Cuarto u otra institución educativa terciaria o universitaria ya que por razones de fuerza mayor ha resultado imposible su designación en este acto.

ARTICULO 8°.- Para los cargos correspondientes a la Dirección de Bromatología, Zoonosis y Medio Ambiente y la Dirección General de Administración el jurado estará integrado por el Presidente del Directorio del EDECOM, Dr. Eduardo Massa, el Director del área donde se concursa el cargo, el Concejal Victor Nuñez, la Concejal Lucía Vogliotti, quedando por designar el representante de la Universidad Nacional de Río Cuarto u otra institución educativa terciaria o universitaria ya que por razones de fuerza mayor ha resultado imposible su designación en este acto.

ARTICULO 9°.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de Internet la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes: Carta Orgánica Municipal, Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal Ord N°





282/92, Ordenanza Régimen de los Concursos N° 1587/07, Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 282/1039/85. La restante Reglamentación estará a disposición del público en cada una de las Direcciones o donde estas dispongan.

ARTICULO 10°.- Dése a la presente la más amplia difusión durante cinco (5) días hábiles en el ámbito de esta Municipalidad, de la Subsecretaría de Recursos Humanos y del diario local. Los pliegos de Base para los cargos mencionados serán publicados durante el mismo período indicado en este artículo en el EDECOM en horario de ocho (8) a trece (13) horas.

ARTICULO 11°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSE ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3947/2008
7 de marzo de 2008

ARTICULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Fiscalía Municipal para que por intermedio de su titular y/o los Procuradores Fiscales del Municipio presenten desistimiento de la demanda ejecutiva deducida en autos " MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO C/ OSCAR TELMO BRESSÁN -DEMANDA EJECUTIVA - EXPTE LETRA M N° 237 AÑO 2006", que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de 5° Nominación Sec. Del Viso, de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese el contenido del presente a la Secretaría de Economía - Dirección General de Recursos, a fin de que tome razón del desistimiento de la acción ejecutiva con respecto al certificado de deuda N° 10594/00 y se proceda en consecuencia.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSE ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3948/2008
10 de marzo de 2008

ARTICULO 1°.- MODIFICASE la fecha establecida en el artículo 5° del Decreto N° 3945/08 para llevar a cabo las entrevistas y/o entrega del plan o proyecto requerido de los Concursos Cerrados del EDECOM, la que se fija para el día 25 de marzo de 2008 a partir de las catorce (14) hs. en la sede del EDECOM.

ARTICULO 2°.- Modificase la fecha establecida en el artículo 6° del Decreto N° 3946/08 para llevar a cabo las entrevistas de los Concursos Abiertos del EDECOM, las que tendrán lugar entre los días 27 de marzo y 1 de abril de 2008. Para los cargos correspondientes a la Dirección de Bromatología, Zoonosis y Medio Ambiente el día 27 de marzo, para los cargos de la Dirección General de Administración el día 28 de marzo, para los correspondientes a la Dirección General de Tránsito y Seguridad los días 31 de marzo y 1 de abril, en todos los casos a partir de las ocho (8) hs. en la sede del EDECOM.

ARTICULO 3°.- Determinase el alcance del decreto N° 3945/08, estableciendo que los requisitos para ocupar los cargos establecidos en los mismos no son excluyentes para la inscripción en el proceso de selección.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3949/2008 **10 de marzo de 2008**

Convocatoria

ARTICULO 1°.- CONVOCASE al Cuerpo Electoral Municipal de la Ciudad de Río Cuarto a participar de elecciones ordinarias el día domingo veintidós de junio del año dos mil ocho, desde las ocho (8) y hasta las dieciocho (18) horas, para la renovación de la totalidad de las autoridades municipales.

Cargos a elegir. Número de candidatos

ARTICULO 2°.- La convocatoria se realiza a los fines de la elección de un (1) Intendente Municipal; diecinueve (19) concejales titulares y diecinueve (19) concejales suplentes; y cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) miembros suplentes del Tribunal de Cuentas.

Número de candidatos por el que puede votar cada elector

ARTICULO 3°.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 196° de la Carta Orgánica Municipal, el elector podrá votar por la totalidad de los candidatos a concejales e Intendente de una sola lista oficializada y registrada por la Junta Electo-





ral Municipal. Para la elección de los miembros del Tribunal de Cuentas el elector puede votar por la totalidad de los candidatos de la misma lista o de una lista diferente. El voto de cada elector es intransferible, computándose sólo en favor de los candidatos incluidos en la lista por la cual votó.

Sistema electoral aplicable

ARTICULO 4°.- En las elecciones ordinarias convocadas son de aplicación las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal contenidas en el Título I, Sección I, Tercera Parte y demás correlativas de ese cuerpo legal, las prescripciones de la Ordenanza 1532/07 (Código Electoral Municipal) y, supletoriamente, las leyes y códigos de la Provincia de Córdoba y de la Nación en materia electoral, en ese orden.

Distribución de cargos

ARTICULO 5°.- La distribución de los cargos de concejales se realizará de conformidad con lo prescripto en los Artículos 61° y 194° de la Carta Orgánica Municipal y 104° de la Ordenanza N° 1532/07. La integración del Tribunal de Cuentas se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 95° de la Carta Orgánica Municipal.

Electores

ARTICULO 6°.- Pueden votar en las elecciones ordinarias convocadas los electores que reúnan las condiciones establecidas en el Artículo 185 de la Carta Orgánica Municipal y en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 1532/07, inscriptos en el Padrón Cívico Municipal que confeccione la Junta Electoral Municipal y que correspondan a los Circuitos Electorales de la Ciudad denominados Banda Norte, Alberdi y Río Cuarto Centro, de acuerdo con las previsiones de los Artículos 186 y 188, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal.

Autoridad electoral

ARTICULO 7°.- La Junta Electoral Municipal, integrada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187° de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 357/97 y la Resolución N° 1026/07 del Concejo Deliberante, ejercerá las funciones de Tribunal Electoral de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad con las atribuciones conferidas en la legislación municipal vigente y en la legislación provincial y nacional que resulte aplicable supletoriamente.

Ceremonia de asunción del intendente electo

ARTICULO 8°.- Convócase a los candidatos que resulten electos en calidad de concejales, para que una vez asumidos y jurados sus cargos, se reúnan el día 2 de julio del año 2008, a las diez horas, en el Salón Blanco de la Municipalidad de Río Cuarto, a los efectos de la ceremonia de asunción del intendente electo, en la que habrán de recibir su juramento de conformidad con lo establecido por el Artículo 63, inc. 3°, de la Carta Orgánica Municipal.

Comunicación

ARTICULO 9°.- Remítase copia del presente decreto a la Junta Electoral Municipal, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas de esta ciudad, y a los juzgados provincial y nacional competentes en materia electoral.

Refrendo

ARTICULO 10°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 11°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3950/2008

13 de marzo de 2008

ARTICULO 1°.- RATIFICASE el Reglamento Interno del Directorio del Ente Municipal de Obras Sanitarias aprobado por Resolución N° 116/008-D de fecha 4 de marzo de 2008 que como Anexo I forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 3951/2008

13 de marzo de 2008

ARTICULO 1°.- ACÈPTASE la excusación presentada por el Prof. Mario Leonardini, respecto de la designación efectuada por Decreto N° 3895/08, en su carácter de Subsecretario de Mantenimiento y Servicios.

ARTICULO 2°.- Por resolución de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales autorícese la sustitución del funcionario en cuestión.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3952/2008
13 de marzo de 2008

ARTICULO 1°.- ACÈPTASE la excusación presentada por la Cdora. María Alicia Panza, respecto de la designación efectuada por Decreto N° 3898/08, en su carácter de Subsecretaria de Egresos.

ARTICULO 2°.- Por resolución de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales autorícese la sustitución del funcionario en cuestión.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3953/2008
13 de marzo de 2008

ARTICULO 1°.- DESIGNASE como Personal de la Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Código 30043, al señor Walter Gabriel Peralta, D.N.I. N° 23.452.017 para desempeñarse como administrativo de patrimonio, dependiente de la Gerencia de Operaciones de EMOS, en un todo de acuerdo con los resultados del Concurso Público y Abierto de Antecedentes N° 31.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, afectarán las partidas 1.1.01.01 del Presupuesto para gastos de Personal vigente en EMOS.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3954/2008
13 de marzo de 2008

ARTICULO 1°.- DESIGNASE como Personal de la Planta Permanente, Agrupamiento técnico, Categoría 7, Código 40272, al señor Juan Manuel Tomaselli, D.N.I. N° 24.333.062 para desempeñarse como informante técnico, dependiente de la Gerencia de Operaciones de EMOS, en un todo de acuerdo con los resultados del Concurso Público y Abierto de Antecedentes N° 36.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, afectarán las partidas 1.1.01.01 del Presupuesto para gastos de Personal vigente en EMOS.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3955/2008
13 de marzo de 2008

ARTICULO 1°.- DESIGNASE como Personal de la Planta Permanente, Agrupamiento técnico, Categoría 7, Código 40162, al señor Marcos Ludovico Rivero Barbero, D.N.I. N° 30.990.056 para desempeñarse como inspector de obras domiciliarias, dependiente de la Gerencia de Operaciones de EMOS, en un todo de acuerdo con los resultados del Concurso Público y Abierto de Antecedentes N° 37.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, afectarán las partidas 1.1.01.01 del Presupuesto para gastos de Personal vigente en EMOS.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO

*- 23 - Boletín Oficial Municipal
Fecha de Publicación 15 de marzo de 2008*

Río Cuarto, 15 de marzo de 2008